

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

ACTA DE SELECCIÓN OC-002-2024

El SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, en cabeza de la Secretaría General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 modificado por el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se encuentra la de administrar y gestionar el espacio público del Municipio de Soacha, adicionalmente por medio del Decreto 223 del 13 de octubre de 2023, el Alcalde del Municipio faculta a EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la expedición de actos administrativos en función de la reglamentación, ocupación temporal y el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio y estableció a EPUXUA como gestor del espacio público y como tal como el responsable de administrar este bien el cual fue entregado lo que hace a la empresa la responsable de custodiar dichos bienes como lo son:

La Galería Comercial de ciudad verde ubicada en la carrera 32 N° 15-54 del Municipio de Soacha, con el número de matrícula N° 050S-40661091, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo, mediante acta el día 02 de junio de 2022.

El parqueadero La Arenosa ubicado entre la carrera 13h y carrera 14 y entre calle 22 sur y calle 26 sur del Municipio de Soacha, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo.

El parqueadero plaza compartir ubicado entre la carrera 11b y carrera 11d y entre calle 18 sur y calle 18b sur del Municipio de Soacha, con el número de matrícula N° 051-229954, la cual fue entregado a la Empresa Pública Del Municipio De Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el aprovechamiento económico del mismo, mediante acta el día 12 de octubre de 2022, entendido como “PARQUEADERO CONTROLADO NÚMERO 2”.

Parque Principal de Soacha, localizado entre las carreras 7 y 8 entre las calles 12 y 13 (Plaza Principal de Soacha Alfonso López Pumarejo) - Parque Principal de Soacha - Cundinamarca, de propiedad del municipio, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051-115144 y NPN 2575401010001262000100000000. (Sin limitar solo a estos el alcance del presente contrato)

Que, por lo anteriormente señalado, la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”**.

Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: *“La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal”*.

Que el día 15 de febero de 2024, se envió la INVITACIÓN A COTIZAR vía correo electrónico a los siguientes correos electronicosgerente@seguridadnapolesltda.com, contabilidad@seguridadconvricor.com, informacion@seguridadcosmos.com y se publicó en la página web de la entidad la Invitación a cotizar, documento de planeación, caracterización y condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos del proceso.

Que el día 16 de febrero de 2024, se realiza la Adenda N°1 respecto del comité evaluador del proceso.

Que el día 16 de febrero de 2024, se recibieron observaciones extemporáneas al proceso de selección OC-002-2024, motivo por el cual el día 19 de febrero de 2024 se procede a dar respuesta a las mismas, y se remite respectiva respuesta vía correo electrónico.

Que el día 19 de febrero de 2024 con base en las observaciones anteriormente mencionadas, se procede a realizar Adenda N°2 modificando el cronograma del proceso y aclaración del presupuesto oficial de la OC-002-2024.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 20 de febrero de 2024 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
08:54 am	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	gerente@seguridadnapolesltda.com Tel: 3176433754	PROPUESTA EPUXUA - SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA 1.pdf

Que de acuerdo con el Numeral 49.8. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de planeación, caracterización y condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 20 de febrero de 2024, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de INVITACIÓN A COTIZAR OC-002-2024 conforme a lo señalado en el manual de contratación.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los suscritos al proceso a través del correo electrónico contratación@epuxua.gov.co, el día 20 de febrero de 2024, dentro del proceso de OC-002-2024 para el respectivo traslado para observaciones y/o subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 21 de febrero de 2024 siendo las 04:56 p.m. SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA envía papeles de subsanación, durante el término del traslado del informe de evaluación, presentándose la subsanación por parte del oferente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratación@epuxua.gov.co, en la invitación a cotizar, el informe definitivo de evaluación, el día 22 de febrero del 2024, considerando que de conformidad

con la evaluación realizada a la oferta de SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, jurídica y financieramente y obtuvo 100 puntos en la evaluación de los ponderables.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección INVITACIÓN A COTIZAR cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E"**, al proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, representada legalmente por SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA con C.C 63.368.762 de Bucaramanga, El ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de INVITACIÓN A COTIZAR OC-002-2024 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E"** al proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, Representante Legal: SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA con C.C 63.368.762 de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 763.314.795) M/CTE**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses SIETE (07) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.


FABIAN CAMILO LÓPEZ ROBAYO
Secretaría General

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Grado II